



VI	Extraordinarios y de capital	1.680.654'06
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	10.000'00
	<u>Total</u>	<u>1.915.654'06</u>

Ingresos

I	Impuestos directos	-----
II	Impuestos indirectos	-----
III	Basas e ingresos	5.000'00
IV	Subvenciones y participaciones de ingresos	5.000'00
V	Ingresos patrimoniales	-----
VI	Extraordinarios y de capital	1.905.654'06
VII	Eventuales e imprevistos	-----
VIII	Resultas	-----
	<u>Total</u>	<u>1.915.654'06</u>

2º: Aprobación expresamente, las Bases de Ejecución del Presupuesto Especial de Urbanismo que constan unidas al expediente.

3º: Que se exponga al público por término de quince días, en cumplimiento de lo previsto en el artº 682 de la vigente Ley de Régimen Local, elevándose, en su día, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos oportunos.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión por la Presidencia, con la advertencia expresa a todos los asistentes de la obligación que tienen de firmar el acta correspondiente, de lo que yo, como secretario, certifico.

[Handwritten signatures of the council members and the secretary, including names like Angel Pastor, Julián Osorio, and others.]

Acta de la sesión plenaria ordinaria en 1ª convocatoria
Del día 31 de marzo de 1966

- Alcalde -
- D. Cosme Gómez
- asistentes -
- D. Angel Pastor
- " Julián Osorio
- " José Buñuel
- " Antonio Pamplona

En las Casas Consistoriales de la S. H., Abnegada y Heróica Ciudad de Teruel, siendo las veinte horas, quince minutos del treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, presidido por el Ilmo. Sr. D. Cosme Gómez Turno, con asistencia de los señores Concejales, don Angel Pastor - Holiner, don Julián Osorio Amores, don José Buñuel Guillén, don Antonio Pamplona - Blesco, don Luis Pastor Ballesteros, don Gil Utrillas Esteban, don Francisco Sáez Serrano, don

D. Luis Pastor
" Gil Millán
" Francisco Boer
" Mariano Rillo
" Raimundo Martínez
" Julio Belenguier
" José Román
" Rafael Andrés
- Secretario -
D. Juan de Amparo
- Interventor -
D. Luis Balen

Hernando Rillo Pastor, don Raimundo Martínez Navarro, don Julio Belenguier Buñuel, don José Román - la Corella, don Rafael Andrés Ortiz, asistidos del Sr. Secretario, don Juan de Amparo González, y en presen- cia del Sr. Interventor de Fondos, don Luis Balen García, al objeto de celebrar sesión ordinaria corres- pondiente al mes actual, en primera convocatoria, y dándose el quorum legal, se declaró abierta la sesión por la Presidencia.

Antes de entrar en el Orden del Día, y a propuesta de la Presidencia, se hace constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Rufino Martínez Navarro, hermano del Concejal don Raimundo Martínez Navarro.

1. Acta anterior. - Se procedió a dar lectura al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, de fecha 24 de febrero, siendo aprobado por unanimidad.

2. Extracto de acuerdos. - Seguidamente se dio lectura al extracto de los acuerdos co- rrespondientes a las sesiones celebradas por la Comisión Permanente, con fechas 1, 8, 15 y 22 de marzo, dándose la Corporación por enterada.

3. Disposiciones y comunicaciones. - Por Secretaría, se da lectura de las siguientes:

a) Disposiciones. - Orden de 14 de marzo inserta en el B. O. del Estado, de fecha 30, por la que se nombra Jefe de la Delegación de Industria de Benicarló a don Virgilio Soria Pérez.

b) Comunicaciones. - Se conoció de las siguientes:

1. Telegrama de la Jefatura de la Casa Civil de S. E. el jefe del Estado, agradeciendo la adhesión de la Corporación, con motivo del XXVIII aniversario de la Liberación de esta Ciudad.

2. Carta del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Ferro, por la que se expone a la Alcaldía de esta Ciudad el concurso organizado en aquella población, con carácter internacional, y fines turísticos denominado El Amor se cita en Playa de Ferro, al objeto de establecer una cooperación entre ambos municipios, que redunde en benefi- cio de los dos, respecto a sus posibilidades turísticas. Por la Alcaldía se da cuenta de la contestación que con carácter particular se dio a la referida carta e invitación, y tras breve cambio de impresiones, se acuerda ver en principio con agrado la idea y supeditar la adopción de los acuerdos oportunos a las conversaciones que se mantengan con la Comi- sión de dicha Corporación Municipal que se anuncia a desplazarse en el próximo mes de abril a esta Ciudad.

3. Se dio cuenta de la sugerencia hecha a la Alcaldía acerca de la convenien- cia de fomentar con el Ministerio de Información y Turismo la inclusión entre las rutas turísticas, la de Teruel y puntos más interesantes de la Provincia, acordándose interesar de dicho Departamento Ministerial la inclusión indicada.

4. Acto seguido la Presidencia informa de la felicitación recibida de don Fernando Gómez, en relación al comportamiento del personal del Servicio de Aguas, y especialmente de la Jefatura del mismo, don José Esquiv, con motivo de la avería sufrida en la red de aguas, en la calle José Antonio y que afectó de modo tan importante al local comercial del Sr. Gómez.

4. Exericio del Banco Central sobre recaudación. - Dada lectura al escrito del Banco Central de esta Plaza, por el que ofrece tomar a su cargo gratuitamente la gestión de cobro de cualquier clase de arbitrios municipales de esta Corporación, ingresándolos en cuenta corriente abierta al efecto a favor de este Ayuntamiento. Vistos los informes favorables unidos al expe-

diente, y tras detenida deliberación, se acuerda, por unanimidad:

1º: Encomendar al Banco Central, en esta Plaza, la gestión de cobro a domicilio en período voluntario de las exacciones municipales cuya recaudación se efectúe directamente por el Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Tendrá carácter totalmente gratuito para este Ayuntamiento.

b) Se hace a título de ensayo, señalándose un período de pruebas comprendido desde el 4 de abril al 30 de junio, durante el cual ambas partes se obligan, transcurrido el mismo la Corporación Municipal, a la vista del informe de Intervención y Depositaria resolverá sobre la conveniencia de adoptar definitivamente este sistema de gestión de cobro a domicilio. Igualmente la Entidad Bancaria podrá renunciar a su ofrecimiento al término de este período de prueba. En cualquier momento podrá darse por terminado el encargo de mutuo acuerdo.

c) La gestión de cobro a domicilio, como parte integrante que es de la recaudación directa por el Ayuntamiento de las exacciones municipales, se efectuará bajo la dirección del Sr. Depositario de Fondos Municipales, debiendo observarse las prescripciones que sobre cobro, plazo, devolución de valores, etc., sean señaladas por el mismo como jefe-director de la Recaudación, de conformidad con el Estatuto de Recaudación, Reglamentaria de Haciendas Locales, Ley de Régimen Local, Normas complementarias y concordantes.

d) El importe de las cantidades cobradas serán ingresadas diariamente a una cuenta corriente abierta al efecto al nombre de esta Corporación en el Banco Central, y contra la que se podrá disponer en cualquier momento y sin limitación, con la firma reglamentaria de los claveros.

e) El Banco Central se hace responsable inmediato y directo de los valores en recibos que les sean entregados para el cobro.

2º: Localizar o domiciliar en las oficinas del Banco Central, en esta población, la cobranza en período voluntario de las exacciones municipales indicadas en el apartado 1º, y en las condiciones señaladas.

5.- Expediente de enajenación de solares.- Visto el estado en que se encuentra el expediente de enajenación de un solar propiedad municipal, en el sitio denominado Bajo Amoloquillo, y cuyo acto licitatorio de apertura de pliegos se celebró el día 19 de febrero, así como la reclamación formulada en dicho acto y formalizada por escrito de don Juan-José Gala Pérez, de fecha 23 de igual mes, escrito del adjudicatario provisional, don José Martín Atienza, de igual fecha, declaraciones del personal, e informe de Secretaría, unidos al expediente. Tras largo cambio de impresiones y sucesivas intervenciones, se acuerda por unanimidad, dejar dicho expediente sobre la mesa al objeto de que por la Presidencia se aclare la forma en que se presentó la proposición por los licitadores, por si hubiera de estimarse anomalías en la tramitación.

6.- Propuesta de enajenación de solares.- 1: Visto el expediente incoado a instancia de la Alcaldía-Presidencia, en propuesta de enajenación de terrenos propiedad municipal, sitos en el nuevo Ensanche de la población, solar n.º 18, y

Resultando: que en el expediente obran plano de los terrenos, informe de arquitectura de su consideración de solar edificable, valoración pericial de los mismos, certificación de su carácter de bien de propios, y de no rebasar su valor el 25 por ciento del importe

del Presupuesto Ordinario.

Considerando: Que es competencia de esta Corporación Municipal la adopción de los acuerdos de enajenación de bienes de propios, cuando su valor pericial no exceda del 25% del Presupuesto Ordinario, en las condiciones señaladas en el artº 189 de la Ley, y 95 del Reglamento de Bienes, así como su conveniencia y oportunidad,

Considerando: Que la ducción de la Alcaldía, que encabera el expediente aparece acreditada la oportunidad y conveniencia de la enajenación del solar propuesto.

Tras breve deliberación y por unanimidad, se acuerda su enajenación en pública subasta, con sujeción a la valoración pericial señalada al mismo de \$99.000'00 pesetas y con sujeción al Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento, con fecha 22 de octubre de 1963, y condiciones señaladas en el Plan General de Urbanismo, e informe de Arquitectura.

2º: Visto el expediente incoado a instancia de la Alcaldía -Presidencia, en propuesta de enajenación de terrenos propiedad municipal, sitos en el nuevo ensanche de la población, solar nº 19 y las intervenciones de distintos miembros de la Corporación, en relación con la posible existencia de dificultades en cuanto a la determinación de alineación en alguno de los linderos del mismo, tras breve deliberación se acuerda, por unanimidad, solicitar de arquitectura se informe sobre las condiciones de urbanización de dicho solar en relación con el Plan General de Urbanismo, apertura de calles que puedan afectar al mismo, alineaciones, etc.

7. Enajenaciones de aprovechamientos forestales. - 1º: Visto el estado en que se encuentra el expediente de enajenación mediante subasta pública, de 4000 pinos, en el monte Peltio de arriba del Rey Don Jaime, cuyo acto licitatorio de apertura de plicas se celebró el día 11 de marzo, con adjudicación provisional a favor de la Cooperativa Industrial Huenderera de Boruel, y la subsanación de la falta de documentación no esencial, unida con posterioridad al expediente. Tras breve deliberación se acuerda, por unanimidad:

a) Aprobar el acto licitatorio de apertura de proposiciones de adjudicación provisional efectuado el día 11 de marzo en estas Casas Consistoriales, en la subasta de enajenación de 4000 pinos en el Peltio de arriba del Rey Don Jaime, convocada mediante Edicto en el B.O. de la Provincia nº 20 de fecha 15 de febrero de 1966.

b) Adjudicar definitivamente la subasta de aprovechamiento de 4000 pinos en el monte Peltio de arriba del Rey Don Jaime, a favor de la Cooperativa Industrial Huenderera de Boruel, por el precio ofrecido en su proposición de quinientos cinco mil pesetas, (505.000'00), y con estricta sujeción al Pliego de Condiciones económico-administrativas y facultativo que ha regido la licitación.

2º: Visto el estado de tramitación del expediente de enajenación mediante subasta pública, de 185 pinos, en el monte Pinar Grande, convocada mediante Edicto en el B.O. de la Provincia, nº 20, de fecha 15 de febrero de 1966, cuyo acto de apertura de plicas se celebró el día 11 de marzo, y al subsanación posterior de la aportación de documentación no esencial efectuada en tiempo y forma. Tras breve deliberación se acuerda, por unanimidad.

a) Aprobar el acto licitatorio de apertura de plicas y adjudicación provisional efec-

tuado el día 11 de marzo.

b) Efectuar la adjudicación definitiva a favor de la Cooperativa Industrial de Berucl, para aprovechamiento de 185 pinos en el monte Pinar Grande, y por el precio ofrecido en su proposición de sesenta y dos mil quinientas pesetas (62.500'-) y con estricta sujeción a las condiciones señaladas en los pliegos económico-administrativos y facultativo que han regido en la licitación.

3º: autorizar al Alcalde-Presidente para el otorgamiento de los documentos de formalización del contrato de compra-venta.

8.- Concurso de carteles de Serias.- Por el Presidente de la Comisión Municipal de Fiestas, se da cuenta a la Corporación del resultado del concurso de carteles anunciadores de las Fiestas del Omgel para el actual año de 1.966, fallado por la Comisión de Fiestas constituida en Jurado o Tribunal, con los asesoramiento técnicos oportunos, de conformidad con el Pliego de Condiciones que ha regido el concurso, aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de enero, y que en Acta de la citada Comisión de fecha 21 de marzo se ha resuelto a favor del cartel presentado bajo el lema: El toro marío, y cuyo autor, al efectuar la apertura de la plica cerrada resultó ser don Vicente Azuara Novella.

Asimismo, el Presidente de la Comisión de Fiestas hace constar la magnífica impresión que causó al Jurado el cartel presentado bajo el lema Omgel, por su valor artístico y magnífica confección, pero que se considera menos publicitario para el fin perseguido, y cuyo autor, efectuada la apertura del sobre cerrado, resultó ser don A. Alegre.

La Corporación, tras breve cambio de impresiones, acuerda, por unanimidad, darse por enterada del resultado del concurso fallado por la Comisión de Fiestas, constituida en Jurado, de conformidad con el Pliego.

9.- Impediente de indemnización de Daños a los antiguos propietarios de terrenos en el Polígono Industrial.- Por la Presidencia se expone que en ejercicio de la autorización concedida al mismo para proceder al pago de las indemnizaciones que se determinasen con los vendedores de los terrenos donde se ha emplazado el Polígono Industrial, y previo los asesoramiento y valoraciones periciales de Arquitectura y Jefatura Agronómica, se ha procedido al pago de indemnizaciones, a don Ricardo Palacio Domingo, por importe de 71.160'-ptas., don Otmarino Gómez Martín, por importe de 19.758'88 ptas., a don Juan Navarro Mateo, por importe de 2.380'-ptas.

La Corporación acuerda, por unanimidad, ratificar los abonos efectuados, facultando a la Presidencia para que continúe la fijación y pago de indemnizaciones a los propietarios pendientes, así como para que se gestione por la misma lo relativo a abono de indemnizaciones por paso de la conducción de aguas residuales procedentes del Polígono Industrial a la estación depuradora, y adquisición de terrenos necesarios para conducción y emplazamiento de la citada estación, dando cuenta a esta Corporación para su resolución.

10.- Pliego de condiciones tipo económico-administrativas, para subastas de aprovechamiento forestales.- Por Secretaría se somete a la aprobación de la Corporación el Pliego tipo de condiciones económico-administrativas para enajenación mediante subasta pública, de aprovechamientos forestales, el cual ha sido sometido a informe -



del Distrito Forestal. Tras larga deliberación, e intervenciones de distintos miembros de la Corporación, se acuerda, por unanimidad, su aprobación, estipulándose que la forma de pago prevista en la cláusula 8ª se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la circular del Gobierno Civil al respecto.

11.- Solicitud de otorgamiento de Escritura pública correspondiente a la enajenación de terrenos acordada con fecha 30 de junio de 1965. Dada lectura a la comunicación de la Entidad Benéfica de Construcción Patronato Fray Anselmo Polanco, en solicitud de que se otorgue la escritura correspondiente a la enajenación de terrenos acordada a favor del mismo, con fecha 30 de junio por esta Corporación. Por unanimidad, se acuerda autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para otorgar la Escritura correspondiente.

12.- Quinto certamen Poético: Tras breve deliberación, y de conformidad con la Propuesta de la Presidencia, se acordó facultar ampliamente a la misma para la elección del tema más adecuado al V Certamen Poético en honor de los ermites de Beruel, a celebrar durante las próximas Fiestas del Angel, y a gestionar e invitar a cuantas personas se encuentren relacionadas con la celebración de dicho Certamen, para que presente su colaboración.

13.- Propuesta de adquisición de vehículo para el servicio de Limpieza Pública. Por la Presidencia se somete a la Corporación, el expediente incoado con la finalidad de adquirir un vehículo automóvil, destinado al servicio de Limpieza Pública y recogida domiciliar de basuras, dándose lectura por el Sr. Concejal-Delegado del Servicio, de la Moción que presenta al efecto sobre la necesidad ineludible de proceder a la adquisición de un vehículo equipado de basurero a compresión para el indicado servicio. Tras breve deliberación y por unanimidad, se acuerda:

1º: La adquisición, mediante concurso público de un vehículo a motor para el Servicio municipal de recogida de basuras.

2º: Aprobar el Pliego de Condiciones técnico-económico-administrativas, redactado por Secretaría y Concejal-Delegado del Parque Móvil.

3º: Que se abone con cargo al capítulo 6º artº 1º, concepto 1º partida 125 del Presupuesto Ordinario correspondiente al año en curso.

4º: Consignar en el Presupuesto Ordinario de 1967, 68 y 69, los créditos necesarios para atender al pago aplazado del vehículo, en la cuantía que resulte de la adjudicación.

14.- Propuesta de la Alcaldía sobre indemnización para habitación. Por la Alcaldía se da lectura a la Moción que eleva a la Corporación, exponiendo como hasta la fecha el Ayuntamiento tiene fijado el sistema de indemnizar con una cantidad fija a los miembros de los Cuerpos Nacionales, por el concepto de casa-habitación, y como aún siendo éste el más cómodo de los medios que para cumplir esta obligación señalan las Normas vigentes, dada la limitación de 12.000.- ptas. anuales que alcanza dicha indemnización para los citados funcionarios, se les viene ocasionando un perjuicio económico al ser muy superiores a esta cifra los alquileres realmente satisfechos por los mismos, en una Ciudad como la nuestra, que por su condición de capital de provincia, población actual superior a los 23.000 habitantes, y dureza de clima, exige unos alquileres muy elevados para las viviendas de situación conveniente, y capacidad necesarias, por lo que somete a la consideración de la Corporación elevar a la cantidad de 24.000.- ptas. anuales la indemnización que como cantidad fija se viene

abonando, a Secretario, Interventor y Depositario desde 1º de enero.

En breve deliberación, y por unanimidad, y de conformidad con la propuesta, se acuerda:

1º: Elevar a 24.000 ptas la indemnización que como cantidad fija se abonan a los miembros de los Cuerpos Nacionales, por el concepto de casa-habitación, por estimar que dicho importe es el de los alquileres medios para viviendas de capacidad, servicio, y situación conveniente, exigidas en dichos funcionarios, en consideración a las circunstancias de capacidad de provincia, de área de clima, y población de hecho y derecho superior a los 23.000 habitantes.

2º: Que este acuerdo se eleve a la Dirección General de Administración Local, a los efectos prevenidos en la Instrucción nº 2, de 17 de octubre de 1963.

15.- Propuesta de la Alcaldía sobre tope de percepciones al personal Inspector del Servicio de Inspección de Rentas. - Por la Presidencia se da lectura de la moción que somete a la Corporación, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta Administradora del Fondo de Inspección, en el sentido de que por la Corporación Municipal, se acuerde, al amparo de lo prevenido en la Instrucción de 17 de octubre de 1963, autorizar al personal Inspector del Servicio Municipal de Inspección de Rentas y Exacciones, a rebasar el tope de percepciones con cargo al Fondo de Inspección prevenido en el artº 87, del vigente Reglamento de Funcionarios, y Norma 10.1ª de la citada Instrucción nº 2, por estimarlo de justicia en razón a la circunstancia que concurre en el Inspector de Rentas, de estar equiparado a auxiliar administrativo, y en su consecuencia, con la asignación del grado 7, y, tras breve deliberación, se acuerda, por unanimidad:

1º: Autorizar al personal Inspector del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones, a rebasar el tope del cien por cien del sueldo consolidado, señalado para el mismo en el artº 87 del Reglamento de Funcionarios y Norma 10.1, de la Instrucción número 2, de 17, de octubre de 1963, con cargo al Fondo de Inspección, en consideración a la escasa cuantía del sueldo asignado a dicho personal en Plazilla, al estar equiparado a auxiliar administrativo el Inspector de Rentas, lo que supone un auténtico tope o límite a su iniciativa y laboriosidad.

2º: Que de este acuerdo se eleve certificación a la Dirección General de Administración Local, a los efectos prevenidos en la citada Instrucción número 2.

Gravísima Solicitud de urgencia. - Acordada por unanimidad la urgencia, se conoció el escrito que eleva el Colegio Oficial de Médicos en esta Ciudad, sobre autorización para aparcamiento de los vehículos de los señores médicos en la zona azul, por estimar que con la implantación de la misma se ha causado notables perjuicios a la normal prestación de su labor. Tras larga deliberación y sucesivas intervenciones de los miembros de la Corporación sobre el alcance de la petición y posible falta de claridad en lo solicitado se acuerda, por unanimidad, contestar el mentado escrito, en el sentido de que no existe ningún inconveniente en que por los señores médicos se aparque en la zona azul, dado que es un derecho reconocido a todos los ciudadanos dentro de la limitación de horario, y con la salvedad de que si el espíritu de dicho escrito fuese otro, deberán formular la petición oportuna para su estudio y resolución.

Preguntas y respuestas. - Por el Sr. Puntos de Interrogación, se interroga sobre el lugar en

que se proyecta instalar el Real de la Feria, contestándose por el Presidente de la Comisión de Fiestas que se encuentra en estudio y que se informará a la Corporación una vez resuelto.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintifour horas, diez minutos, la Presidencia dió por terminada la sesión, con la advertencia del Sr. Secretario a los asistentes de firmen el acta correspondiente, de la que yo, como Secretario, certifico.

[Signatures: Ángel Pastor, Julián Asensio, Antonio Pamplona, Raimundo Martínez, Julio Belenguer, Rafael Andrés, Mariano Rillo, Francisco Sáez, Gil Utrillas, Luis Pastor, José Lomuela]

Acta de la sesión Plenaria extraordinaria en 1ª convocatoria
Del día 11 de abril de 1966

- Alcalde -

D. Cosme Gómez

- Asistentes -

D. Ángel Pastor

" Julián Asensio

" Antonio Pamplona

" Raimundo Martínez

" Julio Belenguer

" Rafael Andrés

" Mariano Rillo

" Francisco Sáez

" Gil Utrillas

" Luis Pastor

" José Lomuela

- Secretario -

D. Juan d' Anjou González

En las Casas Consistoriales de la S. H., Abregada y Montir Ciudad de Beruél, siendo las veinte horas treinta minutos, del día once de abril de mil novecientos sesenta y seis, se reunió bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Cosme Gómez Tronzo, el Excmo. Ayuntamiento, con asistencia de los señores Concejales, don Ángel Pastor Moliner, don Julián Asensio Andrés, don Antonio Pamplona Blasco, don Raimundo Martínez Navarro, don Julio Belenguer Buñuel, don Rafael Andrés Ortiz, don Mariano Rillo Fuster, don Francisco Sáez Serrano, don Gil Utrillas Esteban, don Luis Pastor Ballesteros, don José Lomuela Corrella, con la ausencia excusada del Sr. Concejál, don José Buñuel Guillén y del Sr. Interventor de Fondos, don Luis Balcín García, asistidos por el Sr. Secretario don Juan d' Anjou González, al objeto de celebrar sesión Plenaria, extraordinaria, en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y dándose el quorum legal, se procedió a examinarse los siguientes asuntos de conformidad con el Orden del Día:

Antes de entrar en el Orden del Día, por la Presidencia se pide conste en acta la condolencia de la Corporación por la muerte de don Mariano Navarro, padre del que fue Ministro de Hacienda, don Mariano Navarro Rubio, Medalla de Oro de la Ciudad. - Por unanimidad, se acuerda de conformidad con la Propuesta.

Asimismo, se acuerda a propuesta de la Presidencia, hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por la concesión de la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al General Ollate, Hijo Predilecto de la Provincia.

1.- Cita anterior. - Seguidamente se procedió a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 31 de marzo ppd., aprobándose por unanimidad.

2.- Disposiciones y comunicaciones. - Se conocieron y resolvieron las siguientes comunicaciones: